



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00571-00

Bogotá D.C, 8 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00571
PROCESO: EJECUTIVO

Se tiene por contestada en tiempo la demanda, de las excepciones de mérito visibles de folio 105 al 107 del expediente, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C. G. P.

Atendiendo la solicitud levantamiento de medida cautelar solicitada por el apoderado actor coadyuvada por la demandada, cumplido los requisitos dispuestos en el numeral 1° del artículo 597 ejusdem, se **ORDENA** su levantamiento, por secretaria ofíciase.

Por último, teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso era hasta el mes de marzo pasado, no se emite pronunciamiento adicional frente a este aspecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>053</u> De Hoy <u>9 MAYO 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO